

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL  
Lima, 22 SET. 2014

Abog. MERLY ESPINO TENORIO  
Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
Oficina Nacional de Gobierno Interior  
MINISTERIO DEL INTERIOR



Adjudicación de material didáctico,  
artefactos eléctricos y otros.

## Resolución Jefatural

N° 0522-2014-ONAGI-J

Lima, 22 SET. 2014

Visto, el Oficio N° 050 D-IE-SV-FB-DIR-C-14, de fecha 07 de julio del 2014, el Informe Social N° 09, de fecha 11 de agosto de 2014, de la Asistente Social de la Oficina Nacional de Gobierno Interior y el Acta N° 005-2014-ONAGI-COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS de fecha 25 de agosto del 2014, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1140 de fecha 10 de diciembre del 2012, se crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional técnica, económica y presupuestaria en el ejercicio de sus funciones, con calidad de pliego presupuestal;

Que, el numeral 6 del artículo 6 de la precitada norma, asigna como una de las funciones a cargo de la Oficina Nacional de Gobierno Interior el adjudicar a fines sociales los premios no reclamados provenientes de las promociones comerciales y rifas con fines sociales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2013-IN de fecha 04 de abril del 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el cual establece en el inciso ñ) de su artículo 8 que son funciones del Jefe Nacional de Gobierno Interior, adjudicar premios no reclamados para fines sociales;

Que, la Directiva N° 001-2014-ONAGI sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados", aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0395-2014-ONAGI-J de fecha 26 de junio de 2014, establece las pautas para la adjudicación de los premios no reclamados, señalando en el numeral 8 del Apartado D del Título VI que el Jefe Nacional de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, podrá disponer que se adjudique determinados bienes o sumas de dinero a favor de personas que puedan considerarse beneficiarios, en situaciones de emergencia y casos de relevancia social;

Que, el Instituto Educativo Público de Gestión Privada "Coprodeli San Vicente", es una institución educativa que está bajo la dirección y administración de la Asociación Comunidad, Promoción, Desarrollo y Liberación -COPRODELI-, en mérito al convenio suscrito con la Dirección Regional de Educación del Callao, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003352-2007, renovado el 08 de febrero de 2012, por un periodo de



cinco (05) años, toda vez que, COPRODELI es una institución sin fines lucrativos cuya misión es formar a los niños, desarrollando la comunión y la participación desde una visión cristiana de la vida entre todos los miembros de la Comunidad Educativa, para promover eficientemente la actividad educativa y acciones complementarias que desarrollen los conocimientos, habilidades y actitudes de cada uno de los estudiantes con una propuesta curricular enriquecida con un conjunto de proyectos innovadores desarrollados en sus colegios públicos de gestión privada ubicada en Callao, Chincha, Pisco e Ica, teniendo un total de 16 escuelas al servicio de las personas más necesitadas, entre estas, el Instituto Educativo Público de Gestión Privada "Coprodeli San Vicente" ubicada en la esquina Alfonso Ugarte con Leoncio Prado en el Asentamiento Humano Bolognesi – Callao, bajo la Dirección de la señora María Esther Roncal Castro;

Que, mediante Oficio N° 050 D-IE-SV-FB-DIR-C-14 de fecha 07 de julio del 2014, el Instituto Educativo Público de Gestión Privada "Coprodeli San Vicente" solicita la adjudicación de bienes que guarden relación con sus objetivos institucionales, en ese contexto, conforme a lo establecido en el inciso 3.4 del numeral 3 y en el inciso 4.4 del numeral 4 del Apartado D del Título VI de la Directiva antes citada, se consideran destinatarios y beneficiarios de premios no reclamados las instituciones educativas públicas de aquellos objetos o bienes que contribuyan al logro de sus fines institucionales;

Que, mediante Acta de Adjudicación N° 005-2014-ONAGI-COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 25 de agosto de 2014, el Comité de Adjudicación de Premios No Reclamados de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, propone al Jefe Nacional de la Oficina Nacional de Gobierno Interior adjudicar a favor de la Institución Educativa Pública de Gestión Privada "Coprodeli San Vicente", los bienes procedentes de premios no reclamados detallados en la parte resolutive de la presente resolución, en atención a la solicitud cursada mediante Oficio N° 050 D-IE-SV-FB-DIR-C-14, de fecha 07 de julio del 2014;

Que, siendo dichos bienes recepcionados dentro de la vigencia del Decreto Legislativo N° 1140, que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior, procede su adjudicación conforme a lo señalado en el cuarto considerando precedente de la presente resolución, debiendo expedirse el acto administrativo correspondiente;

Que, es preciso advertir que los bienes a adjudicarse a favor de la Institución Educativa Pública de Gestión Privada "Coprodeli San Vicente", conforme se detalla en la parte resolutive de la presente resolución, deberán ser estrictamente utilizados para los fines sociales que fueron requeridos, de acuerdo a lo estipulado en los numerales 3 y 4 del literal D de la acotada Directiva N° 001-2014-ONAGI;

Que, por lo tanto, el uso o disposición de los bienes fuera del marco previsto en el considerando anterior, incluyendo la transferencia en propiedad, arrendamiento, cesión en uso u otro acto de distinta naturaleza para lo cual fue adjudicado, a favor de tercera persona, natural o jurídica, incluso de aquella que integra o se encuentra vinculada a la entidad adjudicataria estará sujeta a las responsabilidades administrativas, civiles y penales, contempladas en el ordenamiento jurídico peruano. Para tal efecto, los servidores acreditados por la Jefatura Nacional de la Oficina Nacional de Gobierno Interior podrán realizar periódicamente visitas e inspecciones inopinadas para comprobar el cumplimiento del fin social del bien adjudicado conforme a ley<sup>1</sup>;

<sup>1</sup> Artículo IV - Principios del procedimiento administrativo.-

"1.1.7 Principio de presunción de veracidad - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario"



ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Lima,

22 SET. 2014

Abog. MERLY ESPINO TENORIO  
Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
Oficina Nacional de Gobierno Interior  
MINISTERIO DEL INTERIOR



## Resolución Jefatural

Contando con el visto del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Oficina Nacional de Gobierno Interior y de la Directora General de la Dirección General de Autorizaciones Especiales de la Oficina Nacional de Gobierno Interior; y

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1140 que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior, Decreto Supremo N° 003-2013-IN que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior y la Resolución Jefatural N°0395-2014-ONAGI-J que aprueba la Directiva N° 001-2014-ONAGI sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados";

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°:** APROBAR, la propuesta realizada por el Comité de Adjudicación de Premios No Reclamados, mediante Acta de Adjudicación N° 005-2014-ONAGI-COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 25 de agosto de 2014.

**Artículo 2°.-** ADJUDICAR A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA DE GESTIÓN PRIVADA "COPRODELI SAN VICENTE" los artefactos eléctricos, vales de consumo y productos que se detallan a continuación, para los fines sociales a lo que se hace referencia en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

### TABLA N° 01

N°	R.D	H.T N°	FECHA DE INGRESO	ACTA	EMPRESA	CANT.	PREMIOS NO RECLAMADOS
1	796-13	20130122277-D	23/06/2014	005-14	CAJA MUNICIPAL DE AHORO Y CREDITO MAYNAS S.A.	1	CAMARA DIGITAL SONY DSC-W610/P VALOR S/1.290 SOLES
2	1394-13	20130544009-A	19/02/2014	005-14	PRODUCTOS SANCELTA DEL PERU SA	1	CAMARA FOTOGRAFICA CANON A2500 VALOR S/1.324.5 SOLES
3	6556-12	20120382909-B	02/09/2013	005-14	CAJA MUNIC. DE AHORRO Y CREDITO DE TACNA S.A.	69	CARTUCHERA VALOR S/1.9.61 SOLES c/u
4	6556-12	20120382909-B	02/09/2013	005-14	CAJA MUNIC. DE AHORRO Y CREDITO DE TACNA S.A.	53	MUG VALOR S/1.10.26 SOLES c/u
5	6556-12	20120382909-B	02/09/2013	005-14	CAJA MUNIC. DE AHORRO Y CREDITO DE TACNA S.A.	381	RESALTADORES VALOR S/1.2.83 SOLES c/u

1 16 Principio de privilegio de controles posteriores - La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior, reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz

2 Los principios señalados servirán también de criterio interpretativo para resolver las cuestiones que puedan suscitarse en la aplicación de las reglas de procedimiento, como parámetros para la generación de otras disposiciones administrativas de carácter general, y para suplir los vacíos en el ordenamiento administrativo.



J. PESTANA



J. CASTILLO B.



R. PIERA

6	6556-12	20120382909-B	02/09/2013	005-14	CAJA MUNIC. DE AHORRO Y CREDITO DE TACNA S.A.	38	TAZAS DE CERÁMICA VALOR S/.10.95 SOLES c/u
7	6556-12	20120382909-B	02/09/2013	005-14	CAJA MUNIC. DE AHORRO Y CREDITO DE TACNA S.A.	13	USB PULSERAS VALOR S/.39.5 SOLES c/u
8	6556-12	20120382909-B	02/09/2013	005-14	CAJA MUNIC. DE AHORRO Y CREDITO DE TACNA S.A.	1	USB PHILIPS VALOR S/.39.5 SOLES
9	4666-11	20110229556-D	05/09/2013	005-14	CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE AREQUIPA S.A.	1	TELEVISOR PANASONIC LCDTC32 VALOR S/.1280 SOLES
10	4666-11	20110229556-D	05/09/2013	005-14	CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE AREQUIPA S.A.	1	COMBO DE ELECTRODOMESTICOS ELECTROLUX COCINA Y LICUADORA VALOR TOTAL S/.899 SOLES
11	4666-11	20110229556-D	05/09/2013	005-14	CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE AREQUIPA S.A.	1	COMBO DE ELECTRODOMESTICOS ELECTROLUX REFRIGERADORA, HORNO, OLLA ARROCERA VALOR TOTAL S/.959 SOLES
12	4666-11	20110229556-D	05/09/2013	005-14	CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE AREQUIPA S.A.	1	MINICOMPONENTE PANASONIC AKX-12PH VALOR S/.485 SOLES
13	10165-12	20120558471-B	26/02/2013	005-14	MINISTERIO LA LUZ	1	DICCIONARIO EXPOSITIVO VINE VALOR S/.118 SOLES
14	1448-09	20090024357-C	03/01/2014	005-14	IMPORTADORA CUPIDO S.A.	100	LAPICERO FORTTE VALOR S/.1 SOLES C/U
15	1720-13	20130568911-B	28/04/2014	005-14	FINANCIERA PROEMPRESA SA	1	MICROONDAS ELECTROLUX EMLA36G2M VALOR S/.399 SOLES
16	1840-13	2013578195-C	13/06/2014	005-14	BANCO CENCOSUD SA	6	GIFT CARD METRO VALOR S/.300.00 C/U FECHA VENC. A PARTIR ACTIVACION
17	4289-09	20090071492-C	16/10/2013	005-14	EL PACIFICO PERUANO SUIZO CAMPAÑA DE SEGUROS Y REASEGUROS.	1	GIFT CARD METRO VALOR S/.50.00 SOLES FECHA VENC. 07/10/14

**TABLA N° 02**

N°	ACTA	EMPRESA	CANT.	PREMIOS NO RECLAMADOS
1	005-14	VALES CANJEADOS GESTION ANTERIOR	5	BIDONES PARA AGUA X 150 LT. C/U
2	005-14	VALES CANJEADOS GESTION ANTERIOR	1	CINTA ADHESIVA 1/2 X 25 YDS
3	005-14	VALES CANJEADOS GESTION ANTERIOR	1	CINTA DE AGUA CELESTE 16 MM
4	005-14	VALES CANJEADOS GESTION ANTERIOR	1	CINTA DE AGUA ROSADA 16 MM
5	005-14	VALES CANJEADOS GESTION ANTERIOR	5	CINTAS DE AGUA COLORES VARIOS
6	005-14	VALES CANJEADOS GESTION ANTERIOR	9	CORRECTORES MARCA ARTESCO
7	005-14	VALES CANJEADOS GESTION ANTERIOR	2	CRANIUM - AL INSTANTE
8	005-14	VALES CANJEADOS GESTION ANTERIOR	11	GOMAS FABER CASTELL 250 GR.
9	005-14	VALES CANJEADOS GESTION ANTERIOR	1	JUEGO DE MADERO - DOMINO
10	005-14	VALES CANJEADOS GESTION ANTERIOR	1	JUEGO JENGA
11	005-14	VALES CANJEADOS GESTION ANTERIOR	1	MEGAFONO DE 10W ALTAVOZ POWER HORN PORTATIL - RADIOSHAK
12	005-14	VALES CANJEADOS GESTION ANTERIOR	1	MOCHILA CON CARROS PEQUEÑOS DIE - CAST
13	005-14	VALES CANJEADOS GESTION ANTERIOR	15	MOCHILAS IASACORP PARA NIÑAS A TODO RITMO - DISNEY
14	005-14	VALES CANJEADOS GESTION ANTERIOR	50	ROMPECABEZAS DE MADERA - VARIOS MODELOS (MONO, GALLO, PAYASO, PATO, ETC)

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

Lima,

*Merly* • 22 SET. 2014

Abog. MERLY ESPINO TENORIO  
Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
Oficina Nacional de Gobierno Interior  
MINISTERIO DEL INTERIOR



## Resolución Jefatural

15	005-14	VALES CANJEADOS GESTION ANTERIOR	17	ROMPECABEZAS DE MADERA MODELO LINEAS DE NAZCA
16	005-14	VALES CANJEADOS GESTION ANTERIOR	40	ROMPECABEZAS EN 3D Y 2D
17	005-14	VALES CANJEADOS GESTION ANTERIOR	5	ROMPECABEZAS: 2 DE EUROPA, 1 CONTINENTE AMERICANO Y 2 DE PERU
18	005-14	VALES CANJEADOS GESTION ANTERIOR	27	SET ESCOLAR ANGRY BIRDS: CONTIENE 1 REGLA, 2 LAPICES, 1 BORRADOR, 1 TAJADOR Y 1 CARTUCHERA.
19	005-14	VALES CANJEADOS GESTION ANTERIOR	8	TAJADORES MARCA ARTESCO
20	005-14	VALES CANJEADOS GESTION ANTERIOR	100	TOALLAS DE MANO - CRSP 288100-12
21	005-14	VALES CANJEADOS GESTION ANTERIOR	14	CEREAL KIWIGEN EN FRASCO DE 400 GRS. (CHOCOLATE VAINILLA Y FRESA) EXP. 2009091911-A R.D 0133-14
22	005-14	VALES CANJEADOS GESTION ANTERIOR	23	PACK DE LECHE EVAPORADA PURA VIDA X 6 UND. X 400 GRS C/U EXP. 2009091911-A R.D 0133-14



Regístrese y Comuníquese.

*Juan Enrique Pestana Uribe*  
JUAN ENRIQUE PESTANA URIBE  
Jefe de la Oficina Nacional  
de Gobierno Interior (e)